



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Jefatural Regional

N° 030-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay, 19 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 143-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 12/07/2024, el Informe N° 704-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 11/07/2024, el Informe N° 147-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 08/07/2024, el Informe N° 001-2024-GRAP/ORSLTPI/LT-THOP, de fecha 02/07/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su capítulo V- fase de ejecución del ciclo de inversión, sub capítulo 1.- disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, artículo 29° inicio y alcance de la fase de ejecución, numeral 29.4.- "La Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; el mismo que tiene como OBJETIVO "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órgano del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre de 2023, se delega a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas en la modalidad de administración directa; y en atención a dicho marco normativo y delegación de facultades corresponde que las Liquidaciones Técnico financieras de proyectos e

Página 1 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



inversiones sean aprobados mediante acto Resolutivo por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en este contexto y considerado la normativa antes descrita, la Liquidación es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas: La Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la entidad en cumplimiento de sus fines, atribuciones y competencias ha realizado acciones y tramites respecto al proceso de revisión y elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización denominada: **Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**, con CUI N° 2622773, como son:

- La IOARR denominada: “Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2622773, ha sido declarada viable el 24/11/2023, con un monto actualizado de S/ 10' 598,805.97 soles.
- Con Informe N° 040-2023-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA, de fecha 28/02/2024, se presente el plan de trabajo para elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: “Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2622773.
- Con el Informe N° 110-2024-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA, de fecha 30/04/2024 la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Arq. Dalia Vega Amachi, pone a conocimiento conclusión del expediente técnico y solicita opinión técnica para cierre del IOARR con CUI N° 2622773.
- En fecha 07/05/2024, el equipo evaluador de la Sub Gerencia de estudios definitivos, suscribe el acta N° 001-2024/EQUIPO EVALUADOR – ESTADIO CONDEBAMBA, y emiten opinión técnica, y declaran no conforme técnicamente.
- Mediante Informe N° 130-2024-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA, de fecha 15/05/2024, la coordinadora de proyectos de inversión, Arq. Delia Vega Amachi, solicita registro y cierre de inversión en formato N° 09 del IOARR con CUI N° 2622773.
- Con Informe N° 548-2024-GRAP/GRI/SGED, de fecha 15/05/2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita cierre de inversión del IOARR con CUI N° 2622773.
- Con Informe N° 044-2024-GRAP/GRI-LGH., de fecha 27/05/2024, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Lino Garay Honor, emite pronunciamiento y solicita cierre de la inversión IOARR con CUI N° 2622773, y declara que para realizar el cierre se requiere una liquidación financiera, ya que los informes emitidos por la Sub Gerencia de Estudios y la Unidad Formuladora se sustenta el cierre de la IOARR.
- Según el Informe N° 177-2024-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA., de fecha 21/06/2024 remite expediente técnico para su liquidación técnica y financiera conforme a la normativa de la materia, del IOARR con CUI N° 2622773.
- Mediante Memorando N° 2337-2024-GRAP/13/GRI., de fecha 26/06/2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita designación de comité y proceder a la liquidación, según lo señalado por la coordinadora del proyecto, y bajo los alcances de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante **Resolución Jefatural Regional N° 027-2024-GORE APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 05/07/2024**, se conforma la comisión de recepción y liquidación técnico financiero de la Inversión de Optimización denominada: “Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2622773, según lo previsto por las Directivas N° 003-99-CTAR.APURÍMAC/PE y la Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC/GR, comisión integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Arq. Eugenia Corrales Mallqui	Presidente
Ing. Tula H. Olivera Palomino	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC. Walter Rivas Vergara	Integrante (Liquidador Financiero)

En virtud del acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, la Ing. Tula H. Olivera Palomino - Liquidador Técnico, emite el Informe N° 001-2024.GRAP/ORSLTPI/LT-THOP, de fecha 02/07/2024, a través del cual remite el informe técnico de análisis y evaluación del expediente técnico del IOARR: “Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2622773, del cual podemos extraer lo siguiente:

ASPECTO TECNICO





030

OBJETIVO GENERAL

Establecer el cumplimiento de los activos propuestos del IOARR VIABLE efectuados en la elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar y evaluar los activos de intervención del EXPEDIENTE TECNICO del IOARR.
 - Analizar el contenido técnico de la inversión a nivel de expediente técnico definitivo
- Verificar el cumplimiento de estudios especializados evaluados en la propuesta del expediente técnico del IOARR denominado Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773.

ANALISIS TECNICA DE LA INVERSION

El presente análisis, se emite al estudio definitivo CONCLUIDO del Expediente técnico del IOARR, denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773.

Se verifica el Cuadro N° 1 y Cuadro N°2

CUADRO N° 1

ANALISIS TECNICA	
1.- ÍNDICE:	Conforme
2.- DOCUMENTOS DE VIABILIDAD DEL PERFIL	Conforme
3.- DISPONIBILIDAD DE TERRENO	Conforme
4.- RESUMEN EJECUTIVO	Conforme
5.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL IOARR.	Conforme
6.- MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD:	
6.1 Memoria descriptiva Arquitectura	
6.2 Memoria descriptiva Estructuras	Conforme
6.3 Memoria descriptiva Sanitarias	
6.4 Memoria descriptiva Instalaciones Eléctricas	
6.5 Memoria descriptiva Instalaciones Especiales	
7.- MEMORIA DE CÁLCULO:	
7.1 Memoria calculo Arquitectura	
7.2 Memoria calculo Estructuras	
7.3 Memoria calculo Sanitarias	Conforme
7.4 Memoria calculo Instalaciones Eléctricas	
7.5 Memoria calculo Instalaciones Especiales	
8.- ESTUDIOS ESPECÍFICOS, CÁLCULOS Y DATOS DE DISEÑO	
8.1 Estudio de Suelos	
8.2 Estudio Fotogrametria	
8.3 Estudio Topográfico	Conforme
8.4 Diagnostico Estructural	
8.5 Estabilidad de Taludes	
9.- SUSTENTACIÓN DE METRADOS.	
9.1 Metrados Arquitectura	
9.2 Metrados Estructuras	Conforme
9.3 Metrados Sanitarias	
9.4 Metrados Instalaciones eléctricas	
9.5 Metrados Instalaciones Especiales	
10.- PRESUPUESTO GENERAL	Conforme
11.- PRESUPUESTO RESUMEN	Conforme
12.- PRESUPUESTO ANALITICO.	Conforme
13.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	Conforme
14.- RELACION DE INSUMOS	Conforme
15.- CRONOGRAMA DE EJECUCION.	Conforme
16.- CRONOGRAMA VALORIZADO DE IOARR.	Conforme
17.- CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES.	Conforme
18.-CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIAS.	Conforme
19.- CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA	Conforme
20.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Conforme
21.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	Conforme
22.- PLANOS Y DETALLES	Conforme
22.1 Plano de Arquitectura y detalles	
22.2.- Planos de Estructuras y detalles.	
22.3.- Plano de Instalaciones Sanitarias y detalles.	
22.4.- Plano de Instalaciones Eléctricas y detalles.	
22.5.- Plano de Instalaciones Especiales – Comunicaciones y detalles	
23.- ANEXOS	Conforme

Se realiza el análisis de los activos propuestos en el expediente técnico del proyecto Expediente técnico del IOARR DENOMINADO "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773.



CUADRO N° 2

ANÁLISIS DE ACTIVOS

Activo 1: Remodelación de Campo deportivo	Conforme
Activo 2: Remodelación de pista de atletismo	Conforme
Activo 3: Remodelación de tribunas	Conforme
Activo 4: Construcción de zona de estacionamiento	Conforme
Activo 5: Construcción de espacio de circulación	Conforme
Activo 6: Construcción de Cerco perimétrico	Conforme
Activo 7: Construcción de campo menor (multideportivo)	Conforme
Activo 8: Adquisición de torre de iluminación	Conforme

Estimación Presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico

ítems	descripción	und	Cant.	mes 01	mes02	parcial
01.00	ESTRUCTURA DEL COSTO					
01.01	ESTUDIOS BASICOS Y ESTUDIO COMPL					
	Estudio de mecánica de suelos y diseño de mezcla	glb	1	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
	Estudio topográfico	glb	1	S/. 8,000.00		S/. 8,000.00
	Estudio de prospección geofísica	glb	1	S/. 5,000.00		S/. 5,000.00
	Estudio de impacto ambiental	glb	1	S/. -		S/. -
	Evaluación estructural: dinamita, escaneo	glb	1	S/. 12,000.00		S/. 12,000.00
	Estudio fotogramétrico	glb	1	S/. 6,000.00		S/. 6,000.00
	Factibilidad de servicios	glb	1	S/. 500.00		S/. 500.00
01.02	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR					
	EQUIPO TÉCNICO					
	PLANTA					
	coordinador	mes	1	S/. 5,750.00	S/. 5,750.00	S/. 11,500.00
	Especialista arquitectura	mes	2	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 10,000.00
	Especialista estructuras	mes	2	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 10,000.00
	Asistente de estructuras	mes	2	S/. 3,350.00	S/. 3,350.00	S/. 6,700.00
	Especialista insta. Eléctricas	mes	1.5	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
	Especialista insta. Sanitarias	mes	1.5	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
	Especialista de presupuesto y programación	mes	1.5	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
	Especialista insta. Especiales.	mes	1		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Especialista insta. mecánicas.	mes	1	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
	Especialista EVAR.	mes	1		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Especialista impacto ambiental PMA.	mes	1		S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
	Especialista en capacitación	mes	1		S/. -	S/. -
	Asistente administrativo.	mes	2	S/. 3,350.00	S/. 3,350.00	S/. 6,700.00
	EQUIPO EVALUADOR					
	Servicio					
	Especialista de instalaciones mecánicas	mes	1		S/. 5,750.00	S/. 5,750.00
	Especialista de estructura	mes	1		S/. 5,750.00	S/. 5,750.00
	Especialista de arquitectura	mes	1		S/. 5,750.00	S/. 5,750.00
	APORTES					
	Aporte patronal	glb	1	S/. 2,920.50	S/. 5,080.50	S/. 8,001.00
01.03	ESTUDIO COMPLEMENTARIOS					
	Estudio de Cira	glb	1		S/. -	S/. -
	Tratamiento de declaración de impacto ambiental	glb	1		S/. -	S/. -
	Sistema de utilización de media tensión	glb	1		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
01.04	OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO Y MOVILIZACIÓN					
	Caja chica	glb	1		S/. 500.00	S/. 500.00
	Combustible	glb	1		S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
	Alquiler de camioneta	glb	1		S/. -	S/. -
01.05	OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO Y MOVILIZACIÓN					
	Materiales y útiles de escritorio	glb	1		S/. 500.00	S/. 500.00
01.05	OTROS SERVICIOS DIVERSOS					
	Alquiler de oficina	mes	1		S/. -	S/. -
TOTAL, GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO				S/. 81,870.50	S/. 86,280.50	S/. 168,151.00
POCENTAJE DE AVANCE				48.69 %	51.31 %	
COSTO TOTAL						S/. 168,151.00

DEL COMITÉ DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Con ACTA 001-2024/EQUIPO EVALUADOR -ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, EL equipo técnico designado por la sub gerencia de estudios definitivos según Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac" de los siguientes profesionales por:

- Jefe evaluador Ing. ROBERT HUAMAN GRANDA (Ing. Civil)
- Evaluador Arq. ARISTIDIS JUAREZ GUTIERREZ (arquitecto)





030

- Evaluador Ing. HENRY TELLO SALAS (Ing. Civil)
- Evaluador Ing. RONALD ALARCON CAÑARI (Ing. mecánico)

Por tanto, el equipo evaluador emite opinión técnica respecto del expediente técnico del IOARR denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", NO SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.

Con carta N° 011-2024-GRAP/GRI/SGED-PEAJG, con fecha de 07 de mayo del 2024, con quien suscribe la evaluación técnica del IOAR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", las siguientes observaciones:

- No presenta memoria descriptiva actualizada en relación al contenido.
- No presenta memoria descriptiva de especialidad
- No presenta memoria de cálculo de arquitectura
- Uniformizar en la plantilla de metrados en relación al tipo de material en piso se considera cerámico y como contrazócalo porcelanato ítem 01.01.01.02.02 de la planilla de metrados.
- No presenta especificaciones técnicas
- Actualizar los planos de zonificación con la propuesta definitiva del proyecto el cual no es concordante
- No se encuentran en los planos columnetas y viguetas de confinamiento
- Adjuntar memoria de seguridad y evacuación justificando las distancias mínimas de recorrido, así como en los planos el ancho de los pasajes, vanos de acceso y salida y escaleras de acuerdo a lo establecido en el RNE A 010, A130
- No se cuenta con detalle constructivos y de acabados, detalle de baños, escalera, rampas, puertas, ventanas, celosías muro de cortina, instalación de gras, pista atlética

Por tanto, la especialidad de arquitectura observado

- Con carta informe N° 07-2024/GRAP/GRI/SGED/R.A.C con fecha 07 de mayo de 2024, con quien suscribe la evaluación técnica del IOAR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", quien concluye:
- El expediente técnico en la especialidad de estructuras metálicas del proyecto IOAR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", según criterios de evaluación contiene observaciones técnicas y documentarias por lo cual el suscrito **NO DA LA CONFORMIDAD AL MISMO TIEMPO RECOMIENDA SE NOTIFIQUE AL PROYECTISTA**
- Con carta informe N° 084-2024-GRA/GRI/SGED/ING.HETS con fecha 06 de mayo de 2024, con quien suscribe la evaluación técnica del IOAR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", quien concluye:
- El expediente técnico en la especialidad de estructuras, costos y presupuesto del proyecto IOAR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", según criterios de evaluación indica: **NO CONFORME TÉCNICAMENTE EN ESTAS ESPECIALIDADES**

CONCLUSIONES

- Se cumplió con el plan de trabajo establecido, pero el expediente técnico del IOARR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", presenta observaciones en las especialidades de arquitectura, estructuras metálicas, estructuras, costos y presupuesto.
- De acuerdo al CUADRO N° 1 del análisis, es CONFORME TÉCNICAMENTE el contenido del expediente técnico del IOARR denominado EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773. De conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR., "Lineamiento para la Programación Multianual Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac".
- De acuerdo al CUADRO N° 2, se encuentra CONFORME TÉCNICAMENTE los activos planteados en el IOARR, en el expediente técnico de la inversión denominada IOARR: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773. Se enumera los activos descritos en el FORMATO 7-A.
 - Activo 1 : Remodelación de Campo deportivo
 - Activo 2: Remodelación de pista de atletismo
 - Activo 3: Remodelación de tribunas
 - Activo 4: Construcción de zona de estacionamiento
 - Activo 5: Construcción de espacio de circulación
 - Activo 6: Construcción de Cerco perimétrico
 - Activo 7: Construcción de campo menor (multideportivo)
 - Activo 8: Adquisición de torre de iluminación

RECOMENDACIONES





- Se recomienda la aprobación de la presente Liquidación Técnica del IOARR denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773; para los trámites administrativos respectivos de CIERRE DE INVERSIÓN, en consideración de las conclusiones técnicas realizadas.

Que, en este escenario resulta preciso poner en manifiesto, las acciones administrativas, donde el **CPC. Walter Rivas Vergara** – Liquidador Financiero, como miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero, adscrito a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 147-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/WRV**, de fecha 08/07/2024, adjuntando el **Expediente de Liquidación técnico Financiero por la elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización** con CUI N° 2622773; para efectos de su evaluación análisis, del cual podemos extraer lo siguiente:

- Que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Elaboración del Expediente de Liquidación técnico Financiero (por la elaboración del Expediente Técnico) de la Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"; con la finalidad de determinar el costo real total efectuado por la elaboración del expediente técnico de la Inversión de Optimización pre citada, a efectos de proceder con cierre en el banco de inversiones, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo a los saldos pendientes de rebaja contable con la Oficina de Contabilidad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto, se emite el expediente de liquidación técnico - financiero (por la elaboración del expediente técnico), ELABORADO Y APROBADO por parte de los responsables y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación técnico financiero, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real, por lo tanto, el suscrito determina que la liquidación técnico financiero, está debidamente sustentado y se ha determinado el costo real total (por la elaboración del expediente técnico) de la inversión, el cual comprende el componente: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO de la Inversión de Optimización con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", por un costo real de S/ 169,017.95 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del Año Fiscal: 2024 según Correlativo de Meta N° 0168-2024, a efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones. Por lo que sugiero a su despacho tramitar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA para su aprobación mediante Acto Resolutivo.
- Asimismo, para efectos de rebajar los saldos la Sub Cuenta: 1505.02. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2024, por un importe total de S/ 169,017.95 Soles, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero.

Asimismo, adjunto a dicho informe se tiene el expediente de liquidación Financiera – Acta de conciliación financiera, del cual podemos extraer la siguiente información:

(...)

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el Gasto Financiero efectuado por la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac".

OBJETIVO ESPECIFICO:

El expediente técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", no se encuentra aprobado resolutivamente, esto debido a que el EQUIPO EVALUADOR – ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, emite opinión técnica señalando que no se encuentra técnicamente conforme.

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA:

La Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", a la fecha cuenta con un Gasto Financiero efectuado por la Elaboración del Expediente Técnico que asciende al importe total de S/ 169,017.95 Soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada del año: 2024, demostrado según el Resumen Global de Ejecución Presupuestal, el mismo que a continuación se describe.

El análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas Financiera de Ejecución de Gastos, adjuntas al presente Acta de Conciliación Financiera entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la misma que se encuentra Conciliadas con la Sub Cuenta: 1505.0201 – ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CONCLUIDO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2024.

RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS: 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CORRELATIVO DE META: 0168-2024





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



030

CODIGO	DETALLE	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL PPTO.
2.6.7.1.6.1	Gastos por la Contratación de Personal	0,00	0,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes	0,00	0,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios	0,00	0,00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	169.017,95	169.017,95
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	0,00	0,00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	0,00	0,00
2.6.7.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	0,00	0,00
TOTALES		169.017,95	169.017,95

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS

La Inversión de Optimización (IOARR) ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, durante el ejercicio presupuestal 2024, fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Ejecución Presupuestal: Modalidad Presupuestal Directa, el cual se encuentra registrado con Código Único de Inversiones N° 2622773, y con un Gasto Financiero efectuado por la Elaboración del Expediente es por el importe total de **S/ 169,017.95** Soles, según el siguiente cuadro

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA		SUB TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A)	DISMINUCION POR LA EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA		TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (B)	GASTO FINANCIERO (A+B)
CORRELATIVO DE META	IMPORTE		SALDO POR RENDIR	SALDO DE ALMACEN		
0168-2024	169.017,95	169.017,95	0,00	0,00	0,00	169.017,95
TOTALES		169.017,95	0,00	0,00	0,00	169.017,95

CONCLUSIONES:

A la fecha se tiene un avance financiero acumulado del 1.6 %, esto debido a que la Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", presenta variación en la concepción técnica, por lo que no podría continuar con FASE DE EJECUCION.

Se informa financieramente la ejecución presupuestal directa de la Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con el objeto de ratificar, el Gasto Financiero efectuado por la Elaboración del Expediente Técnico que asciende al importe total de **S/ 169,017.95** Soles, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto del ejercicio presupuestal 2024, fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según detalle:

COMPONENTES (SEGÚN PIP VIABLE)	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	GASTO FINANCIERO
Expediente Técnico (Elaboración)	Ejecución Presupuestal Directa	169.017,95	0,00	169.017,95
Costo Directo	Ejecución Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales	Ejecución Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Mitigación Ambiental	Ejecución Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Supervisión de Obra	Ejecución Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Liquidación de Obra	Ejecución Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
TOTAL				169.017,95

RECOMENDACIONES:

La Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", por la Elaboración del Expediente Técnico asciende al importe total de **S/ 169,017.95** Soles, ejecutado con el presupuesto del ejercicio presupuestal 2024, según Correlativo de Meta N° 0168-2024, fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigentes, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMPONENTES (SEGÚN PIP VIABLE)	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FUOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	-GASTO FINANCIERO
Expediente Técnico (Elaboracion)	Ejecucion Presupuestal Directa	169.017,95	0,00	169.017,95
Costo Directo	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Mitigacion Ambiental	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Supervisión de Obra	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Liquidacion de Obra	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
TOTAL				169.017,95

La Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", por la Elaboración del Expediente Técnico que asciende al importe total de S/ 169,017.95 Soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, según Correlativo de Meta N° 0168-2024, fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, el mismo que se Conciliado Contablemente con la Oficina de Contabilidad a efectos de rebajar, asimismo debido a la cancelación de la inversión se registrara como gastos, según el siguiente cuadro:

N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0168-2024	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	169.017,95
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	0,00
TOTAL CONCILIACION FINANCIERA				169.017,95

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las conclusiones y recomendaciones financieras; se da por concluido el presente informe financiero de la Inversión de Optimización (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2622773 denominado: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", en Fe de los cual firman

Que, complementariamente el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 704-2024-GORE APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 08/07/2024**, para **ELEVAR** a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR denominada: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773, y señala:

Que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos establecidos según la Directiva mencionada, se procedió con la elaboración del expediente de liquidación técnica – financiera de la inversión (IOARR), denominada: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773, con la finalidad de determinar el costo total de la inversión, el cual comprende por la elaboración del expediente técnico, para efectos de proceder al cierre del mismo, la referida liquidación técnica – financiera, que se encuentra conciliada con la Oficina de contabilidad.

CONCLUSIÓN:

"Teniendo en consideración el informe del liquidador técnico y financiero y demas antecedentes, ratifica la opinion de sus profesionales, y solicita se prosiga con los tramites correspondientes para la aprobación via acto resolutivo, (...)"

Que, mediante el proveido administrativo N° 4231, de fecha 08/07/2024, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR, con Código Único de Inversiones N° 2622773, y dispone evaluar y opinión legal, de encontrarlo conforme proceder con el trámite administrativo respectivo conforme a Ley;

Que, en consecuencia, mediante **Informe Legal N° 143-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 12/07/2024**, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, señala que:

a) Resulta viable Aprobar, mediante acto resolutivo el Expediente Liquidación Técnico - Financiero (por la elaboración del expediente técnico), de la IOARR de optimización denominada: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773, por un Costo Real de S/ 169,017.95 soles, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del Año Fiscal: 2024; en mérito al Informe N° 704-2024-GORE APURIMAC/ORLTPPI de fecha 08/07/2024, Informe N° 147-2024.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 28/07/2024 e Informe N° 001-2024-GRAP/ORSLTPI/LT-THOP, de fecha 02/07/2024; para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones; ello en virtud al





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pronunciamento, y opiniones favorables de procedencia por parte del personal profesional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión. **U30**

b) Autorizar, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las Rebajas contables y Reclasificaciones, que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico - financiero, por la elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización, en mención, de los saldos de la Sub Cuenta: 1505.02. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, debiendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en la liquidación técnico - financiero. Asimismo, DISPONER que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad, para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos-financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

c) En atención al numeral 1) literal b) del artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023, corresponde que las Liquidaciones Técnico financieras de proyectos sean aprobados mediante acto Resolutivo por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnico - Financiero por la elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización con CUI N° 2622773, por un **costo real total de S/ 169,017.95 soles, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del Año Fiscal: 2024**; que es objeto de pronunciamento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero por la elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización denominada: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773, por un importe total de S/ 169,017.95 Soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Oficina Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 18/09/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR, Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, y contando con las Visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera por la elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización denominada: "Remodelación de Campo Deportivo, Pista de Atletismo (competencia), y Tribuna y/o Palco; Adquisición de Torre de Iluminación; además de otros activos en el (LA) Estadio Monumental de Condebamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2622773, bajo la modalidad de ejecución directa, cuya liquidación asciende al costo real de S/ 169,017.95 Soles, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del Año Fiscal: 2024; en mérito el Informe N° 147-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, y el Informe N° 001-2024-GRAP/ORSLTPI/LT-THOP; para efectos de proceder al cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las Rebajas contables y Reclasificaciones, que correspondan por el presupuesto ejecutado por la elaboración del expediente técnico de la IOARR de optimización, para efectos de rebajar los saldos la Sub Cuenta: 1505.02. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2024, por un importe total de S/ 169,017.95 Soles, debiendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la





información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones"; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y fines de ley.

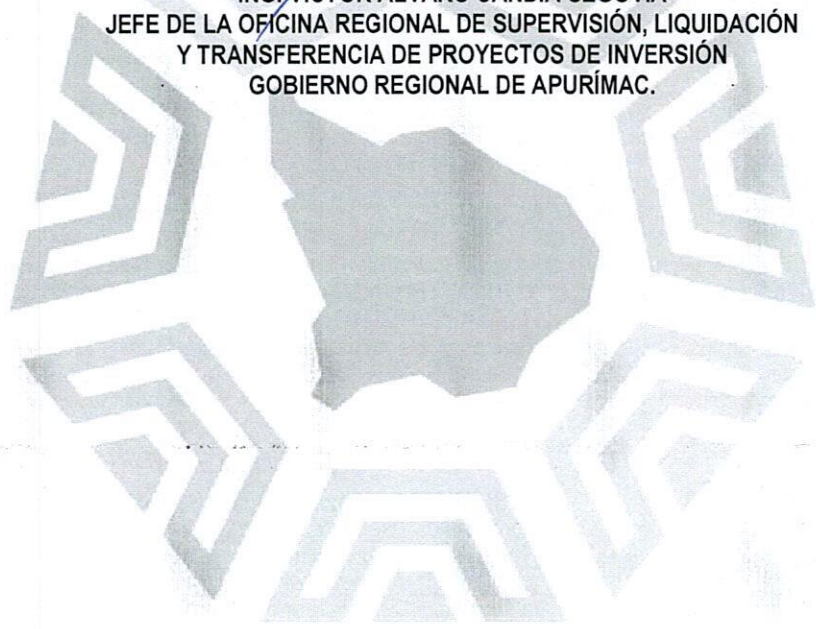
ARTÍCULO SÉTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



[Firma manuscrita]

ING. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



VACSORSLPI
MCHDRAJ

